

“Avanzamos para ti”

Santo Domingo, D.N.
12 de septiembre de 2022

014724

Señor:

Víctor Pichardo

Director Ejecutivo

Departamento Aeroportuario

Su despacho

Distinguido Señor Pichardo:

Después de un cordial saludo, damos respuesta a la comunicación Núm. 0000467 de fecha 02 de septiembre del año en curso, en la cual nos remiten la Resolución No. 03-2022 que aprueba el Manual de Cargos del Departamento Aeroportuario, para ser refrendada por este Ministerio a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de los recursos humanos y profesionalización de la Administración Pública.

Tomando en cuenta lo anterior, tenemos a bien informarle que, le remitimos la resolución aprobatoria de cargos en ese organismo refrendada por este Ministerio y una memoria USB la cual contiene el Manual de Cargos Comunes y Típicos revisado y validado para la Institución.

El Manual de Cargos Comunes y Típicos de la Institución es la base sobre la cual se realizarán las adecuaciones de los cargos de sus nóminas actuales, en aras de homogeneizar la nomenclatura de los cargos en las nóminas, con la información contenida en dicho manual aprobado, para la realización de los concursos.

Para las creaciones, clasificaciones, modificaciones y supresiones de cargos que realice la Institución, primero debe contar con la aprobación de este Ministerio.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/as



Resolución Núm. 03-2022 que aprueba el Manual de Cargos del Departamento Aeroportuario.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, **INSTITUCION**, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: Base Legal de **INSTITUCION**

VISTA: La Ley núm. 1-12, Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril, 2004.

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y del Estado.

VISTA: Ley Núm. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano. G.O. No. 10722 del 9 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTO: El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.



VISTA: La Resolución Núm. 48-2018, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamiento para la Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 99, del 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual general de Cargos Civiles Comunes clasificados por el Poder Ejecutivo.

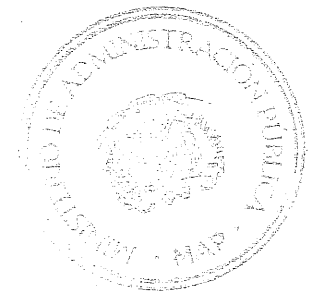
RESOLUCIÓN:

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente resolución, RESUELVE:

ARTÍCULO I. Se aprueba el Manual de Cargos del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

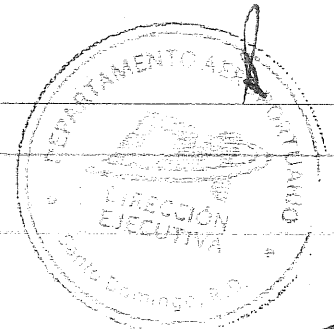
GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIO GENERALES

- AYUDANTE DE ALMACÉN.
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO.
- CAMARERO.
- CHOFER.
- CONSERJE.
- JARDINERO.
- MALETERO.
- MENSAJERO EXTERNO.
- MENSAJERO INTERNO.
- OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS.
- PARQUEADOR.



GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISION Y APOYO

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO.
- AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- AUXILIAR DE COMUNICACIONES.
- AUXILIAR DE PROTOCOLO.
- AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN.
- CAJERO.
- INSPECTOR AEROPORTUARIO.
- RECEPCIONISTA.
- SECRETARIA.
- SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO.
- SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA.

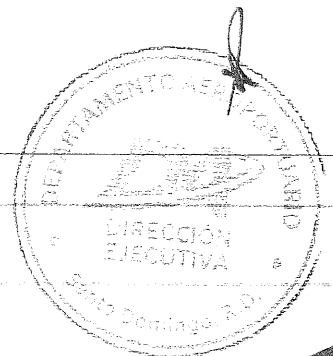
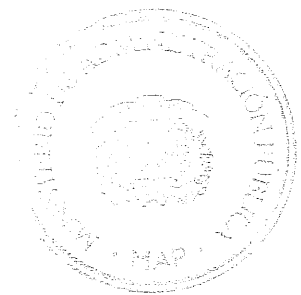


GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICOS

- ADMINISTRADOR DE PÁGINA WEB.
- AGENTE AEROPORTUARIO.
- CAMARÓGRAFO.
- DIBUJANTE PROYECTISTA.
- DISEÑADOR GRÁFICO.
- FOTÓGRAFO.
- GESTOR DE REDES SOCIALES.
- PARALEGAL.
- SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO.
- SUPERVISOR TÉCNICO AEROPORTUARIO.
- SUPERVISOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA.
- TÉCNICO ADMINISTRATIVO.
- TÉCNICO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- TÉCNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- TÉCNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
- TÉCNICO DE COMUNICACIONES.
- TÉCNICO DE CONTABILIDAD.
- TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES.
- TÉCNICO DE ENFERMERÍA.
- TÉCNICO DE INGRESOS.
- TÉCNICO DE NOTAS PROTOCOLARES.
- TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN
- TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS.
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES.
- AGRIMENSOR.
- ANALISTA ADMINISTRATIVO.
- ANALISTA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN.
- ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.
- ANALISTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
- ANALISTA DE COMUNICACIONES.
- ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
- ANALISTA DE DATOS ESTADÍSTICOS.
- ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- ANALISTA DE EQUIDAD DE GÉNERO.
- ANALISTA DE INGRESOS.
- ANALISTA LEGAL.



- ANALISTA DE NÓMINA.
- ANALISTA DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.
- ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.
- ANALISTA DE PRESUPUESTO.
- ANALISTA DE PRESUPUESTOS DE COSTOS.
- ANALISTA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS.
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS.
- ANALISTA DE RELACIONES LABORALES.
- ANALISTA DE REVISIÓN Y ANÁLISIS.
- ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- ANALISTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- ANALISTA FINANCIERO.
- CONTADOR.
- COORDINADOR COMERCIAL Y NUEVOS NEGOCIOS.
- COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD.
- COORDINADOR DE DELEGACIONES.
- COORDINADOR DE GESTIÓN AEROPORTUARIA.
- COORDINADOR DE PRENSA.
- COORDINADOR DE RIESGOS Y SEGURIDAD OPERACIONAL.
- COORDINADOR DE SALONES PROTOCOLARES.
- ESPECIALISTA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS.
- OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- PERIODISTA.
- RELACIONADOR PÚBLICO.

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCION Y SUPERVISION

- DELEGADO AEROPORTUARIO.
- DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.
- DIRECTOR DE ADMINISTRACIONES AEROPORTUARIAS.
- DIRECTOR DE DELEGACIONES.
- DIRECTOR DE DISEÑO AEROPORTUARIO.
- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.
- DIRECTOR JURÍDICO.
- ENCARGADO DE AEROPUERTO DOMÉSTICO.
- ENCARGADO DE HELIPUERTO.
- ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS.
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.



- ENCARGADO DEPARTAMENTO FINANCIERO.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO TIC.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE CALIDAD EN LA GESTIÓN.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA AVIACIÓN GENERAL,
- ENCARGADO DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PPP.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE GESTIÓN DE AEROPUERTOS DOMÉSTICOS.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE GESTIÓN DE HELIPUERTOS.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD OPERACIONAL.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE INGRESOS.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE LITIGIOS.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE MEDIOS SOCIALES Y PRENSA.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE OPERACIONES TIC.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE PRESUPUESTO.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE PROTOCOLO Y EVENTOS.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE PROYECTOS.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE REGISTRO, CONTROL Y NÓMINA.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
- ENCARGADO DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA.
- ENCARGADO SECCIÓN DE ACTIVO FIJO.
- ENCARGADO SECCIÓN DE ALMACÉN Y SUMINISTRO.
- ENCARGADO SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.
- ENCARGADO SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AEROPORTUARIA.
- ENCARGADO SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.
- ENCARGADO SECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS.
- ENCARGADO SECCIÓN DE TESORERÍA.
- ENCARGADO SECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN.

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos, serán notificadas al Ministerio de Administración Pública para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

ARTICULO 4. La presente deroga y sustituye cualquier otra disposición legal o reglamentaria de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:



Lic. Víctor Pichardo
Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

